



European Communities Trade Mark Association

Simposio Internacional sobre la protección De las indicaciones geográficas

Lima, junio de 2011

Sinopsis de la intervención de Benjamin Fontaine Secretario del GI Committee de la ECTA

La opinión de la ECTA sobre el desarrollo del marco internacional de protección de las IG.

- Las IG se han convertido en los últimos años en un elemento esencial dentro de la familia de los signos distintivos. Prueba de ello es el interés suscitado por este simposio, y más generalmente por la explosión del número de IG protegidas, especialmente dentro de la Unión europea pero también en Latinoamérica y en Asia.
- Este fenómeno conlleva que se multiplican las cuestiones jurídicas entorno a la relación entre IG y marcas. Como consecuencia, dentro de la ECTA, organismo dedicado al derecho de marcas en Europa, se ha creado un comité específico para las IG.
- En relación con el tema que nos ocupa, es decir el desarrollo del marco internacional de protección de las IG: se ha hablado mucho, en todas las conferencias, sobre si es mejor un sistema sui generis o un sistema de marcas. Otros ponentes, y me refiero en particular a las exposiciones interesantísimas de los representantes del Darjeeling Tea y del café de Colombia, han subrayado las virtudes que pueden tener tanto las IGs como las marcas.
- Esta es la postura que defiende nuestra organización: nosotros no partimos desde una posición de enfrentamiento, o de elección entre uno u otro sistema, sino desde una perspectiva de coexistencia y de complementaridad. IGs y marcas son valiosos títulos que han de convivir y cada cual aporta sus ventajas. Dicho de otro modo, a la alternativa preferimos la complementaridad. Esto es lo que voy a tratar de exponer a continuación.

1/ El desarrollo del marco de protección de las IG ha de establecerse en beneficio de las partes interesadas:

Los productores

- reconocimiento de la calidad de sus productos
- diferenciación de sus productos
- márgenes superiores en un entorno muy competitivo

El público (en sentido amplio: consumidores y terceros)

- mensaje ininteligible
- información sobre origen y elaboración
- garantía de calidad

2/ ¿Cómo llegar a una solución eficaz y dinámica?

Combinando la intervención de la Administración Pública y la libre iniciativa de las agrupaciones de productores.

3/ La actuación de la Administración Pública ha de tener 2 vertientes:

- desarrollo del marco jurídico
- defensa ex officio de las IG

3.1/ Desarrollo del marco jurídico

- en todos los sectores y en igualdad de condiciones (horizontalidad)
- a nivel supranacional (regional y/o global): ¿TRIPS y/o LISBOA?
- Accesible e inteligible: ejemplo desafortunado de las 3 IGs de la UE, y con un cuarto sistema para los handycraft products actualmente en gestación.
- ¿Uniforme?

3.2/ Defensa ex officio

- Asistencia de los organismos de defensa de la competencia y de lucha contra el fraude, y asistencia de las aduanas
- Control de las solicitudes de marcas

4/ Libre iniciativa de los grupos de productores. También con dos vertientes:

- Desarrollo de una protección específica mediante la marca colectiva y/o de garantía
- Defensa de las IG

4.1/ La marca como complemento de protección

- coste muy asequible
- rapidez
- flexibilidad
- protección de los logos
- jerarquía dentro del marco de las IG
- protección fácil frente a imitaciones

4.2/ Defensa de las IG

- asistencia a la Autoridad Pública



European Communities Trade Mark Association

- Reinvidicación de una protección acorde con la reputación de la IG

ecta@ecta.org

www.ecta.eu

fontaine@egyp.com

www.egyp.com